

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA EXPLOVITECAL CIA. LTDA.

En el Cantón Ventanas, el 11 de febrero de 2016, a las 14H00, en el Barrio Ventanas, en la Oficina ubicada en la calle Sucre S/N y Ernesto Briones, se reúnen los Socios de la compañía EXPLOVITECAL CIA. LTDA., el Doctor Publio Eduardo Ibarra Ibarra, propietario de cuatrocientas participaciones; el señor Patricio Carlos Viteri Limaico propietario de trescientas participaciones; y, el señor Carlos Heriberto Viteri Tapia dueño de trescientas participaciones, de un dólar cada una, representando el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la indicada compañía, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, actúa como Presidente de la Junta, el Sr. Patricio Carlos Viteri Limaico Presidente de la compañía y como Secretario el Sr. Dr. Publio Eduardo Ibarra Ibarra Gerente General de la compañía.

Con el objeto de cumplir con lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías la Presidenta solicita a Secretaría que realice un alistamiento de los socios presentes y el número de participaciones que a cada uno le corresponde en el capital social de la compañía, y cuyo resultado consta a continuación:

SOCIOS	CAPITAL PAGADO USD \$	PARTICIPACIONES	%
Publio Eduardo Ibarra Ibarra	USD \$ 400,00	400,00	40%
Patricio Carlos Viteri Limaico	USD \$ 300,00	300,00	30%
Carlos Heriberto Viteri Tapia	USD \$ 300,00	300,00	30%
TOTAL	USD \$ 1.000,00	1.000,00	100%

Secretaría comunica al Presidente que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por lo que en los términos de la Ley de Compañías el Presidente señor Patricio Carlos Viteri Limaico manifiesta que estando reunidos los señores socios que representan la totalidad de las participaciones en que está dividido el capital social de la compañía, y existiendo voluntad unánime de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Artículo Vigésimo de los estatutos, se declara convocada la presente Junta General y válidos los acuerdos que se adoptan, sin necesidad de efectuarse convocatorias previas.

Los Socios deciden tratar el siguiente orden del día:

1. Resciliación de la Disolución Anticipada.
2. Disolución y liquidación de la compañía y solicitud de cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil.
3. Aprobación del Balance Final de Operaciones.
4. Designación del Liquidador Principal y Suplente.
5. Autorización al Gerente General de la Compañía.

Los Socios aprueban por unanimidad el orden del día antes indicado.

Se inicia el tratamiento del primer punto del orden del día

PUNTO UNO.- RESCILIACIÓN DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA: El Gerente General de la compañía, Dr. Publio Eduardo Ibarra Ibarra, pone en conocimiento de los socios que el trámite de

Disolución Anticipada, ingresado en la Superintendencia de Compañías de Guayaquil mediante oficio de 30 de septiembre del 2014, fue devuelto mediante Oficio No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0024822 de 25 de noviembre del 2015, manifestando lo siguiente "... le informo que según nuestra base de datos el domicilio de la compañía se encuentra en la ciudad de Quito, por lo que las Escrituras Públicas que nos adjuntó, debe tramitarlas en Quito por efecto de la Jurisdicción Territorial"; y que en cumplimiento a lo que allí se señala informa que mediante Oficio de 13 de enero del 2016, se ingresó nuevamente el trámite en la Superintendencia de Compañías de Quito, y que a través del correo electrónico de 29 de enero del 2016, ha llegado la comunicación de la Subdirección de Disolución indicando lo siguiente: "Dando contestación a lo solicitado por usted le manifiesto lo siguiente:- En toda la escritura pública en donde dice "liquidación Anticipada" cámbiese por "Disolución Anticipada". Rectifíquese.- De conformidad con lo que determina el Art. 383 de la Ley de Compañías deberá designarse tanto un Liquidador Principal y un Liquidador Suplente, debiendo hacerse contar que se nombra tanto en el Acta de Junta General como en la escritura.- Mientras no se cumpla en lo indicado, el trámite administrativo correspondiente permanecerá suspendido."

Agrega el Gerente General y socio mayoritario Dr. Publio Ibarra que ante la situación expuesta, mociona dos alternativas que expresa son legalmente pertinentes, la primera es continuar con la disolución anticipada para lo cual se debe cumplir con lo que dispone la Superintendencia de Compañías, que amerita efectuar los siguiente trámites, decidir los socios en esta reunión lo dispuesto por Superintendencia de Compañías en la comunicación enviada por correo de 29 de enero del 2016, antes citada, y efectuar los cambios en la escritura pública celebrada ante la señora Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil. La segunda opción que mociona es, considerando que la compañía no tiene obligaciones de ningún tipo con terceros, y que los trámites están radicados en Quito toda vez que el domicilio de la compañía es Quito, los socios podemos decidir aprobar la resciliación de la Disolución Anticipada; y, la disolución y liquidación de la compañía a efectos de lo dispuesto en el artículo 383 de la Ley de Compañías, designar al liquidador, y solicitar a la Superintendencia de Compañías, en un solo acto la disolución, liquidación y cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de la compañía, cumpliendo para el efecto con los trámites pertinentes.

Los socios pasan a deliberar sobre lo mocionado y manifiestan que considerando que el domicilio de la compañía es Quito, por unanimidad adoptan la siguiente decisión: La RESCILIACIÓN DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE EXPLOVITECAL CÍA. LTDA, y en tal sentido dejan sin efecto lo que resolvieron en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios llevada a cabo el 12 de marzo del 2014, y que consta en el "Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Explovitecal Cía. Ltda., celebrada el doce de marzo de dos mil catorce", y por ende la Escritura Pública de 16 de septiembre del 2014, de disolución anticipada otorgada ante la Señora Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil, abogada Cecilia Calderón Jácome.

PUNTO DOS.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA Y SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Seguidamente se inicia con el tratamiento del segundo punto del orden del día y el Presidente Sr. Patricio Carlos Viteri Limaico, recuerda a todos los socios que mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza, el 27 de mayo de 2009, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 23 de julio de 2009, se constituyó la compañía EXPLOVITECAL CÍA. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Quito, con un plazo de duración de 30 años, con un capital social de USD \$ 1.000 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que su objeto social principal es la exploración y explotación minera.

Además añade que los socios han dejado anteriormente expresado que no están interesados en desatender sus actividades actuales para impulsar la exploración y explotación minera que estiman está regulada por normas que complican la obtención de títulos habilitantes.

Con los antecedentes expuestos por el Presidente; con sustento en lo expuesto por el señor Gerente General, Dr. Publio Eduardo Ibarra Ibarra en el punto uno de esta reunión, y considerando que la compañía no tiene obligaciones de ningún tipo con terceros, los socios por unanimidad adoptan lo siguiente: Aprobar la disolución y liquidación de la compañía EXPLOVITECAL CÍA. LTDA.; y, solicitar a la Superintendencia de Compañías en un solo acto la disolución, liquidación y cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil; y, disponen que el Gerente General lleve a cabo todas las acciones legales y administrativas para que esta resolución tenga efecto.

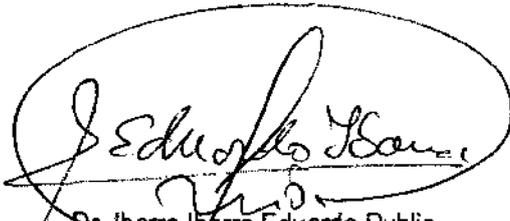
PUNTO TRES.- APROBACIÓN DEL BALANCE FINAL DE OPERACIONES: Seguidamente se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, en el que el Gerente General Dr. Publio Eduardo Ibarra Ibarra pone a consideración de los Socios el Balance Final de Operaciones con distribución del acervo social, que leído y analizado, es aprobado por unanimidad por todos los Socios.

PUNTO CUATRO.- DESIGNACIÓN DEL LIQUIDADOR PRINCIPAL Y SUPLENTE: De manera inmediata se pasa a tratar el punto cuarto del orden del día y en este el socio Sr. Carlos Heriberto Viteri Tapia, propone el nombre del actual Gerente General, señor doctor Publio Eduardo Ibarra Ibarra para que sea designado Liquidador Principal y en caso de ser necesario, el nombre de la señora licenciada Jully Margarita Vaca Farías, actual Contadora de la Compañía, para que sea designada Liquidador Suplente, quienes deberán actuar con todas las atribuciones que ley concede para dichos cargos. Por unanimidad los Socios luego de deliberar la propuesta resuelven la designación de Liquidador Principal en la persona del señor doctor Publio Eduardo Ibarra Ibarra y como Liquidador Suplente a la señora licenciada Jully Margarita Vaca Farías. Finalmente dejan constancia los socios que el Liquidador principal y en caso de ser necesario el Liquidador suplente, actuarán investidos de todos los poderes y atribuciones que la ley otorga para los liquidadores.

PUNTO CINCO.- AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA. De inmediato se trata el punto cinco del orden del día, en el cual el Presidente Sr. Patricio Carlos Viteri Limaico, expresa que es necesario dejar expresada la autorización al Gerente General de la compañía, para que lleve a cabo todas las participaciones legales y administrativas para que lo antes resuelto tenga efecto; seguidamente los accionistas por unanimidad deciden acoger la moción y deciden por unanimidad autorizar al Gerente General de la Empresa, doctor Publio Eduardo Ibarra Ibarra de la Compañía EXPLOVITECAL CÍA. LTDA., para que comunique a la Superintendencia de Compañías de la resciliación de la disolución anticipada; para que otorgue la escritura pública correspondiente a lo resuelto en el Punto Dos del orden del día; para que realice la declaración juramentada, ante notario público, de que la compañía no tiene deuda con el Estado, instituciones del sector público y otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; así como para que solicite a la Superintendencia de Compañías la respectiva aprobación, en trámite abreviado, de la disolución, liquidación y cancelación de la inscripción en el registro mercantil de la compañía; y demás trámites legales y administrativos pertinentes.

En vista de que han concluido los puntos a tratarse el Presidente pide un receso para la redacción del acta, que una vez concluida reinstala la reunión y pide que por secretaria se de lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por unanimidad por los socios y para constancia firman la misma.

Siendo las 19h30, la presidencia declara concluida esta Junta General.



Dr. Ibarra Ibarra Eduardo Publico
GERENTE GENERAL-SECRETARIO
SOCIO



Sr. Patricio Carlos Viteri Limaico
PRESIDENTE-SOCIO



Sr. Carlos Heriberto Viteri Tapia
SOCIO